



## PREGUNTAS FRECUENTES

### CONVOCATORIA 2019 PARA ELABORAR PROPUESTAS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INCIDENCIA SOBRE PROCESOS CONTAMINANTES, DAÑO TÓXICO Y SUS IMPACTOS SOCIOAMBIENTALES ASOCIADOS CON FUENTES DE ORIGEN NATURAL Y ANTROPOGÉNICO

Se hace una cordial invitación a la comunidad científica del país a leer con detenimiento las Bases, los Términos de Referencia y las Demandas de la Convocatoria.

El listado de preguntas frecuentes se estará actualizando, por lo que les invitamos a consultarlo periódicamente.

#### Última actualización: 19 de diciembre de 2019

#### 1. ¿Qué significa que la convocatoria sea “para la elaboración de propuestas de proyectos de investigación e incidencia”?

La presente convocatoria contempla un plazo de hasta 3 meses para elaborar **propuestas en extenso** de proyectos de investigación e incidencia, que constituye el principal resultado entregable (véase “Resultados mínimos esperados” en [Anexo 1](#)). Las **propuestas en extenso** concursarán para el apoyo de proyectos de investigación e incidencia (con una duración de ejecución de 5 años) con la solidez y los alcances suficientes para lograr transformaciones concretas, positivas y duraderas que en el futuro podrán escalar a nivel nacional.

#### 2. ¿A cuánto asciende el apoyo para elaborar las propuestas de proyectos de investigación e incidencia?

Las propuestas aprobadas recibirán un monto de hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/00 M.N.) para elaborar las **propuestas en extenso**. El número de propuestas financiadas estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Fondo, que para esta convocatoria es de hasta \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

#### 3. ¿A cuánto asciende el apoyo anual para la ejecución de los proyectos de investigación e incidencia?

Los proyectos de investigación e incidencia serán apoyados con un monto de hasta \$6,000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.) anuales, hasta por cinco años.

#### 4. ¿Cuál es el tiempo para elaborar las propuestas de proyectos de investigación e incidencia?



Tres meses, contados a partir de la ministración del recurso.

**5. ¿Cuál es el tiempo que se tendrá para ejecutar los proyectos de investigación e incidencia que resulten seleccionados?**

Cinco años.

**6. ¿En cuántas etapas se distribuirán las propuestas para la elaboración de proyectos de investigación e incidencia**

Una etapa de 3 meses (Favor de no introducir información en el sistema que refiera a más de una etapa).

**7. ¿Cuántas etapas tendrá la fase de ejecución de los proyectos de investigación e incidencia?**

La ejecución de proyectos de investigación e incidencia tendrán una duración de 5 años, divididos en 3 etapas: etapa 1, que tendrá una duración de un año; etapa 2, que tendrá una duración de dos años; y etapa 3, que tendrá una duración de dos años.

**8. El nombre de la propuesta para "elaborar proyectos de investigación e incidencia", ¿debe conservarse para las propuestas en extenso?**

No necesariamente.

**9. Si soy académico desempeñando un puesto administrativo, ¿puedo postularme como responsable técnico/a?**

Sí.

**10. ¿A qué tipo de instituciones está dirigida la convocatoria?**

La convocatoria está dirigida a las instituciones de educación superior (públicas y privadas), centros de investigación e instituciones del sector público federales, estatales y municipales, a las organizaciones de la sociedad civil, a las empresas, así como a las comunidades que realicen actividades de investigación humanística, social, científica o de desarrollo tecnológico y que cuenten con una constancia de inscripción o preinscripción al Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT).

**11. ¿Cuál es la diferencia entre "carta de postulación" y "documentación que muestre intenciones de vinculación"?**

La carta de postulación es la carta que emite la institución proponente (debe estar firmada por el representante legal de la institución y seguir el modelo disponible en la página electrónica de la convocatoria).



Las cartas de intención de vinculación son aquellas en las que investigadores, organizaciones sociales o civiles, o autoridades gubernamentales, manifiesten su disposición para vincularse al proyecto de investigación e incidencia.

Ver "Requisitos de participación" en el [Anexo 2](#).

**12. ¿Puede ser responsable técnico/a alguien que sea catedrático/a Conacyt?**

Sí.

**13. ¿Puedo proponerme como responsable técnico/a si ya lo soy de otro proyecto?**

Sí, siempre y cuando no se trate de otra convocatoria emitida en el marco de los Programas Nacionales Estratégicos.

**14. ¿Qué pasos debo dar para iniciar la captura de datos en el sistema?**

Favor de seguir la [guía](#) que se encuentra en la página de la convocatoria.

**15. ¿Debo llenar todos los campos del sistema?**

Sí.

**16. ¿A qué contaminantes de origen natural refiere el nombre de la convocatoria, si las Regiones de Emergencia Ambiental son “aquellas en las que concurren actividades industriales pertenecientes a cuatro distintos núcleos económicos”?**

Uno de los núcleos económicos mostrados en la tabla 1 de las Bases de la convocatoria es la industria extractiva. Procesos como la minería o la sobreexplotación de acuíferos son capaces de exponer, remover o concentrar elementos químicos presentes naturalmente en ciertas matrices ambientales, haciéndolos disponibles y/o incrementando sus concentraciones, todo ello representando un aumento en el riesgo de exposición y efectos adversos a la salud.

**17. ¿Cuáles son los elementos que debe contener la propuesta que anexe en PDF?**

La estructura de las solicitudes debe seguir el formato del [Anexo 3](#).

**18. Las Regiones de Emergencia Ambiental (REAs) y los contaminantes prioritarios ¿se han definido previamente?**

La demarcación definitiva de la REA no está establecida. Cada grupo de investigación deberá seleccionar su REA de estudio, siguiendo la definición que aparece en las bases de esta convocatoria: “aquellas regiones en las que se sobreponen actividades industriales de dos o más núcleos económicos, que representan un riesgo o han provocado daños a la salud humana y al ambiente.” Los núcleos económicos se muestran en la tabla 1 de las bases de la convocatoria y en el anexo 4 podrá ver



ejemplos de REAs seleccionadas conforme a la definición antes mencionada. Los contaminantes prioritarios dependerán del contexto socioambiental de la REA, y por supuesto de los efectos tóxicos descritos para tales elementos y/o compuestos. En este caso, pueden o no ser contaminantes definidos por la OMS o SEMARNAT.

**19. El trabajo de incidencia y participación social en las REAs ¿es un requisito indispensable de participación para el responsable técnico?**

La trayectoria de vinculación con organizaciones sociales y trabajo de incidencia social participativa es un requisito indispensable para el responsable técnico y/o el grupo de trabajo. Sin embargo, experiencias previas de vinculación social con organizaciones, colectivos o entidades de carácter privado se considerarán importantes para el fortalecimiento de grupos de trabajo. Le invitamos a identificar grupos de trabajo con los que pueda colaborar para participar en esta convocatoria.

**20. En la captura de la solicitud, al ingresar el grupo de trabajo no permite colocar la institución para el integrante de otra institución más allá de la del responsable técnico. ¿Para solventar esto se deben adjuntar las cartas de intención de esos investigadores en la sección de documentos adjuntos?**

Así es. En el apartado de institución de la pantalla de grupo de trabajo, favor de dejarla en blanco y en su lugar adjuntar las cartas de intención de estos investigadores en la sección de documentos adjuntos.

**21. Existen asociaciones civiles que, por diversas circunstancias, no se han registrado o constituido legalmente ¿esto es un impedimento? por aquello que mencionan que deben ser organizaciones sociales "maduras" y ¿qué tipo de evidencias serían las solicitadas en función de comprobar colaboración con un investigador o grupo de investigadores?**

No, no es un impedimento, las asociaciones u organizaciones sociales que participen no tienen necesariamente que estar constituidas legalmente. En el glosario ([Anexo 2](#), Términos de Referencia) se define a una organización social madura como el sujeto *social cuya trayectoria y experiencia comprobable en la gestión de la problemática en interacción con la comunidad científica lo hace capaz de contribuir a la solución de la grave situación tóxica que lo afecta en la Región de Emergencia Ambiental.*

El tipo de evidencia que compruebe la colaboración entre el Responsable Técnico y/o y/o miembro(s) del grupo de trabajo con la organización social es cualquier documento de trabajo previo, por ejemplo: tesis, talleres, actividades pedagógicas, denuncias jurídicas/científicas, trabajos de divulgación de la problemática ambiental en la región, etc.



**22. Las comunidades ejidales y ayuntamientos ¿se pueden considerar como organizaciones sociales o civiles?**

Sí.

**23. ¿Dejarán disponible el vídeo de la sesión informativa del 10 de enero para volver a verlo?**

Sí en este link: <http://bit.ly/2TbxpuR>

**24. Una Asociación Civil con pre-inscripción al RENIECYT ¿puede participar como la institución proponente?**

Sí.